

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las ocho horas treinta minutos del día quince de junio de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Alamo Alonso
D^a. María Luisa Cruz Escudero
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste, pero se excusa:

D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asisten, de orden de la Presidencia la Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 8 de junio de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De **D^a. Adelaida Gómez Torres**, con D.N.I. núm. 18.110.481-M y domicilio en C/ La Siega núm. 10 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 400 Euros.

2.2.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

2.2.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio de usuarios, que percibirán el servicio mediante Ley de Dependencia:

D. Juan Padilla Medina, con D.N.I. núm. 27.025.156-H, con domicilio en C/ Los Cerezos núm. 25 de esta localidad, por un total de horas al mes de 22, desde el 16 de junio de 2.009, siendo el coste total del servicio de 286 Euros que serán abonados por la Excma. Diputación Provincial.

D^a. Soledad García Figueroa, con D.N.I. núm. 75.193.571-Q, con domicilio en C/ El Rosal núm. 8 de esta localidad, por un total de horas al mes de 26, desde el 15 de junio de 2.009, siendo el coste total del servicio de 338 Euros que serán abonados por la Excma. Diputación Provincial.

D^a. Nieves Mercedes Salmerón Ufarte, con D.N.I. núm. 8.913.444-R, con domicilio en C/ Las Mercedes núm. 12 de esta localidad, por un total de horas al mes de 40, desde el 15 de junio de 2.009, siendo el coste total del servicio de 520 Euros que serán abonados por la Excma. Diputación Provincial.

Así mismo por los Servicios Sociales Comunitarios se informa del **reinicio** en la prestación del servicio de ayuda a domicilio mediante Ley de Dependencia de **D^a. María Martín Cabrera**, con D.N.I. 27.257.617.H, desde el 3 de junio de 2.009, así como de la **baja temporal** por

hospitalización de **D. José Miguel López Guillén**, con D.N.I. núm. 08.911.765-R, desde el 12 de junio de 2.009.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte. nº. 288/08. De **Dª. Irene López López**, con D.N.I. núm. 08.910.471-H, cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 14 de octubre de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **Ctra. de Almería núm. 15, Adra (Almería)** que solicita autorización para llevar a cabo obras de legalización de **rehabilitación de vivienda cortijo** de su propiedad ubicado en **Paraje “El Río”** de este término municipal, **Ref. Catastral 04029A069000820000IX** conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco A. Pérez Fernández, y visado colegial de fecha 17 de diciembre de 2.008, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 15.672,48 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Legalizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 15.672,48 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 438,83 €

Ingresado Anteriormente: 438,83 €

Deuda 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 15.672,48 €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 147,32 €

Ingresado Anteriormente: 147,32 €

Deuda Pendiente: 0,00 €

4º.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL DESTINADO A LA IMPLANTACIÓN DE CENTRO DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET DENTRO DEL PROGRAMA GUADALINFO. (EXPTE.: B/05/09).

Visto el expediente de contratación tramitado para el arrendamiento de un local destinado a la implantación de Centro de Acceso Público a Internet dentro del Programa Guadalinfo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de junio de 2.009, se admitió inicialmente al único licitador presentado en el procedimiento negociado, siendo requerido para subsanación de documentación, habiendo presentado dicha documentación.

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la oferta admitida, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, según el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato de arrendamiento de un local destinado a la implantación de Centro de Acceso Público a Internet dentro del Programa Guadalinfo. Berja (Almería) a la empresa BERAL 2003, S.L., con C.I.F. núm. B-04445953 y en su representación a

D. Luís Morón Gallardo, con D.N.I. núm. 27.257.203-H, por un importe de quinientos euros mensuales (500 €), IVA excluido y un plazo de arrendamiento de dos años.

En el expediente constan los siguientes documentos aportados por el interesado con la documentación general:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

Segundo.- Notificar esta resolución al adjudicatario.

5º.- APROBACIÓN PROYECTO EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVENIDA MANUEL SALMERON.

Con fecha 23 de febrero de 2009 se aprobó el proyecto básico de las obras de “Acondicionamiento de la Calle Manuel Salmerón” con un presupuesto de 496.163,99€, el cual comprende presupuesto de ejecución de obras (483.403,99€), elaboración de proyecto (9.280€) y dirección de obra (3.480,00€).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se ha redactado el Proyecto de ejecución de las obras de “*Remodelación y embellecimiento de la Avenida Manuel Salmerón en Berja (Almería)*” por el arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba.

Se ha emitido informe de supervisión el cual concluye “que el proyecto de ejecución cumple los requisitos exigidos por la Ley y sus reglamentos, por lo que se emite informe favorable”.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 y DA 2ª de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como el Decreto de 20 de junio de 2007, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

1º- Aprobar el proyecto “ *Remodelación y embellecimiento de la Avenida Manuel Salmerón en Berja (Almería)*” y su estudio de seguridad y salud redactados por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y el Arquitecto Técnico D. Juan Aguirre Joya respectivamente. El presupuesto asciende a:

ejecución material	353.158,97€
gastos generales (11%)	38.847,49€
beneficio industrial (7%)	24.721,12€
IVA (16%)	66.676,41€
ejecución por contrata	483.403,99€

2º.- Aprobar, de acuerdo con la propuesta efectuada, el siguiente grupo, subgrupo y categoría en que debe estar clasificado el contratista:

Grupo G.
Subgrupo 6
Categoría d)

3°.- La ejecución de las obras será mediante contrata con adjudicación conforme a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

4°.- Que por los técnicos municipales se efectúe el acta de replanteo del proyecto.

6°.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realiza por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	N° OPERACIÓN	IMPORTE/€
MARIA LUISA CRUZ ESCUDERO	320090000695	3.000

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realiza por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentada certificación **núm. 2** de la obra correspondiente a:

“MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO LOS CERRILLOS” Berja, por importe de nueve mil doscientos veintitrés euros con treinta y ocho céntimos (9.223,38 €), adjudicada a la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS LORCA Y RODRÍGUEZ, S.L., con C.I.F. núm. B-04580270.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por el director de las obras cuentan con la conformidad del contratista y del facultativo supervisor de la obras designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

8°.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

N° ENTRADA	N° DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2009/745	J-04491239	01/06/2009	8.593,56	GARCIA Y SASTRE S.C.P.
F/2009/743	B-04580270	05/06/2009	9.223,38	MONT ELEC LORCA RODRZ S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las ocho horas y cuarenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA